

Legislación Nacional

DECRETO 364/2000 AGRICULTURA Y GANADERÍA Modernización del sector agropecuario. Renovación.

Régimen. Creación. Vigencia. Prórroga del 2/5/2000; publ. 15/5/2000 Visto el expte. 060-002713/2000 del registro del Ministerio de Economía, y Considerando: Que el régimen de renovación y modernización del parque de tractores, cosechadoras, acoplados, y demás máquinas e implementos de uso agropecuario creado por el decreto 257 , de fecha 19 de marzo de 1999, se manifiesta como una herramienta eficaz para morigerar los efectos de la recesión coyuntural generada por el desfasaje cambiario en el ámbito del Mercosur y la depresión de los precios agrícolas en los mercados internacionales. Que dicho régimen se encuentra actualmente vigente de acuerdo a lo previsto en el decreto 187 de fecha 2 de marzo de 2000. Que, del análisis realizado por el correspondiente organismo técnico, surgen fundadas razones para extender los alcances de la prórroga dictada por el decreto 187/2000 . Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete. Que por lo expuesto el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99 , inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Prorrógase la vigencia del decreto 187 , de fecha 2 de marzo de 2000, desde su vencimiento y hasta el 30 de junio de 2000. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. De la Rúa - Terragno - Machinea